

## ANUNCIO

El Ayuntamiento de Vielha e Mijaran por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de septiembre de 2020, aprueba la Convocatoria de subvenciones para el comercio, pequeñas y medianas empresas y autónomos del municipio de Vielha e Mijaran afectados por la crisis de la COVID-19.

### **Normativa reguladora**

Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones para el comercio, pequeñas y medianas empresas y autónomos del municipio de Vielha e Mijaran afectados por la crisis de la COVID-19, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 4 de septiembre de 2020.

### **Crédito presupuestario**

El importe total de las subvenciones otorgadas no podrá exceder de la cantidad de crédito disponible en las aplicaciones presupuestarias que para este concepto se han previsto en el Presupuesto general vigente del Ayuntamiento para el ejercicio 2020.

### **Objeto, condiciones y finalidad**

El objeto de la convocatoria es la concesión de subvenciones para comercios, pequeñas empresas (de menos de 20 trabajadores) y autónomos que tenga la actividad empresarial en el municipio de Vielha e Mijaran, que acrediten un mínimo de tres meses de actividad, y que se hayan visto obligados a cerrar sus establecimientos o hayan sufrido una reducción involuntaria de su facturación como consecuencia de la aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el cual se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020 y normas concordantes.

### **Régimen de concesión**

Concurrencia competitiva.

### **Requisitos de los beneficiarios para solicitar la subvención**

Se establecen como posibles beneficiarios los que reúnan todos y cada uno de los requisitos siguientes:

- Comercios, pequeñas empresas (de menos de 20 trabajadores) y autónomos que tenga la actividad empresarial en el municipio de Vielha e Mijaran.
- Presentar la solicitud dentro del plazo establecido.
- No tener la empresa ninguna deuda tributaria o de otra naturaleza con el Ayuntamiento de Vielha e Mijaran.
- No encontrarse la empresa en ninguno de los supuestos que impiden tener la consideración de beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Declarar estar al corriente de pago sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

### **Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento**



El òrgan gestor del procediment de la concessió de subvencions obert per la presente convocatoria es la Junta de Govern Local del Ajuntament de Vielha e Mijaran.

### **Plazo de presentación de solicitudes**

Las solicitudes y el resto de la documentación indicada en las bases reguladoras se presentará, de acuerdo con las condiciones determinadas por estas, por la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Vielha e Mijaran, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, durante los quince (15) días hábiles siguientes a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida.

### **Plazo de resolución y notificaciones**

El termini màxim per dictar i notificar la resolució de la subvenció serà d'un mes a comptar des de la data de finalització de la presentació de sol·licituds de subvenció que marqui la convocatòria. La manca de resolució dins d'aquest termini legitima a l'interessat per entendre desestimada la seva sol·licitud per silenci administratiu.

### **Criterios de valoración de las solicitudes**

Los indicados en las Bases reguladoras de la convocatoria, aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 4 de septiembre de 2020 y publicadas en el BOP de Lérida nº 196 de fecha 9 de octubre de 2020.

### **Régimen de recursos**

La resolución de concesión o denegación de subvenciones pondrá fin al procedimiento administrativo y en contra, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o recurso contencioso administrativo delante del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

El otorgamiento de una subvención no dará derecho a su prórroga o renovación más allá del plazo fijado en las bases. Estos otorgamientos no implican de ninguna manera el establecimiento de una relación administrativa o laboral entre las personas beneficiarias o el Ayuntamiento de Vielha e Mijaran.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

